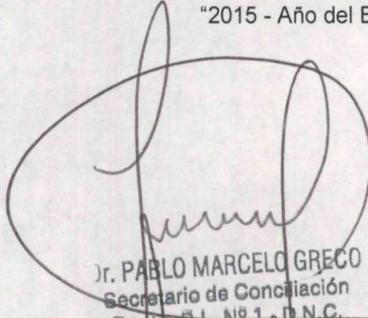




Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"




Dr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS

EXPEDIENTE Nº 1.697.857/15.-

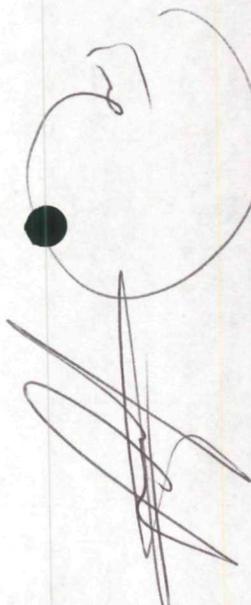
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 12,30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1, Dr. Pablo Marcelo GRECO, por el **SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL** el Sr. Raúl SEDEÑO en carácter de Subsecretario de Asuntos Gerenciales junto a los Sres. Mario Enrique GRAMAJO, Horacio Martín LOPEZ y Alfredo Teodoro MAMANÍ, todos en carácter de Delegados del Personal con la asistencia letrada del Dr. Nahuel DANONI por una parte y por la otra la Empresa **CANNON PUNTANA SOCIEDAD ANÓNIMA** la Dra. Karina Lorena MARTÍN en carácter de apoderada, manteniendo el domicilio constituido en Sarmiento 517, 2do. Piso, dto. "B".

Abierto el acto por el **actuante**, cedida la palabra a **ambas partes en conjunto**, éstas manifiestan que luego de un amplio debate e intercambio de opiniones, han arribado a un acuerdo, conforme se expone en las clausulas siguientes:

PRIMERA: La parte empresaria reconoce que ha aceptado aplicar el acuerdo paritario de actividad al suscrito en fecha 16/10/2014 mediante expediente Nº 1.640.402/14, y en este sentido acepta abonar un aumento del 10 % en los rubros viáticos y almuerzo para los compañeros que gozaban de ese beneficio, ascendiendo a la suma de \$82 conforme el acuerdo paritario del año en curso, homologado mediante Resolución S.T. Nº 727. Asimismo se incrementa la base del premio de productividad en el monto de \$ 254.-

SEGUNDA: La parte empresaria acepta aumentar los rubros detallados en la cláusula primera, a saber: viáticos, almuerzo y premio por productividad conforme el porcentaje y formas de pago que se determinen en los futuros acuerdos paritarios que se celebren entre FAECYS, UDECA, CAME, CAC. Signatarios del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 130/75-

TERCERA: Las partes solicitaran a la Auditoria de Aplicación, previa ratificación, la REGISTRACIÓN y HOMOLOGACIÓN del presente acuerdo.






Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



En tal sentido, se designa como miembros que integran la comisión negociadora, por parte del SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL los Sr. Raúl SEDEÑO (M.I. N° 21.645.434) Mario Enrique GRAMAJO (M.I.N° 12.654.891), Horacio Martín LOPEZ (M.I. N° 16.746.174) y Alfredo Teodoro MAMANÍ (M.I. N° 13.325.956) y por CANNON PUNTANA SOCIEDAD ANÓNIMA la Dra. Karina Lorena MARTÍN (M.I. N° 27.741.352) y el Dr. Fernando CORTÉS (M.I. N° 20.987.842).

Con lo que se cierra el acto, siendo las 14,00 hs, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

PARTE EMPRESARIA

Dr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. A.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS

PARTE SINDICAL